



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372 -2018-MPC

Cusco, 18 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 055-OGPPI/MPC-2018, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 2050, de fecha 26 de noviembre de 2018, presentado por el Gerente Público del Servicio Civil, SERVIR - Giovanni Luis Elliot Arias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2015-MPC, de fecha 14 de abril de 2015, se resolvió: (...). **ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al señor Giovanni Luis Elliot Arias, como Gerente Público en el cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2015. (...);

Que, en fecha 05 de abril de 2018 se suscribió la Addenda al Convenio de Asignación, entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil, denominada SERVIR, representada por su Presidente Ejecutivo - Juan Carlos Martín Vicente Cortes Carcelén, la Municipalidad Provincial del Cusco, denominada ENTIDAD RECEPTORA, representada por su Alcalde - Carlos Manuel Moscoso Perea y el señor Giovanni Luis Elliot Arias, denominado GERENTE PÚBLICO, con la finalidad de renovar a partir del 04 de marzo de 2018, el periodo del Gerente Público en la Entidad Receptora establecido en el Convenio de Asignación, por un periodo de (03) tres años adicionales. (...);

Que, según Oficio N° 055-OGPPI/MPC-2018, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 2050, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Gerente Público del Servicio Civil, SERVIR - Giovanni Luis Elliot Arias, solicita la resolución anticipada por mutuo acuerdo de la addenda al convenio referido, considerando como último día de labores el día lunes 31 de diciembre de 2018. (...);

Que, el Numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Convenio referido señala respecto a la Asignación del Gerente Público lo siguiente: "Por medio del presente Convenio, Servir asigna al Gerente Público al





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cargo detallado en el Anexo 01 "Especificación del Cargo" por un periodo de asignación de tres (3) años, renovables a pedido de ésta. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, el presente Convenio puede ser concluido en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes";

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 030 - 2009 - PCM, que aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto legislativo N° 1024, en su literal segundo, precisa que "...la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad Receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora...";

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA RESOLUCION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE ASIGNACION, suscrita entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil, denominada SERVIR, representada por su Presidente Ejecutivo - Juan Carlos Martin Vicente Cortes Carcelén, la Municipalidad Provincial del Cusco, denominada ENTIDAD RECEPTORA, representada por su Alcalde - Carlos Manuel Moscoso Perea y el señor **GIOVANNI LUIS ELLIOT ARIAS,** denominado GERENTE PUBLICO; debiendo además, precisarse que el GERENTE PUBLICO ostentara el cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, las normas que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**ALCALDE CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
[Signature]

